

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

CONDICIONES DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Diputación provincial.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Horas de despacho: de las doce á las catorce.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de Agosto de 1912.)

Núm. 2.201.

Gobierno civil de la provincia

Secretaría.—Negociado 2.º

CIRCULAR NÚM. 218.

Habiéndose declarado la viruela en el ganado que Doña Maxima Hernandez, vecina de Tordesillas, provincia de Salamanca, tiene pastando en el término municipal de Barceruelo, la autoridad local á fin de evitar el contagio ha procedido al aislamiento de referida ganadería y la demarcacion del terreno en que se ha hecho el aislamiento es la siguiente:

Todo el terreno que confina desde el camino de Tordesillas con direccion al Naciente con la raya del término de Velilla; por la parte del Naciente con raya del término de Velliza y por la parte del Norte con el término de

Torrelobaton, desde el camino de Velliza hasta el pie de la cuesta del prado de Jancosgordos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 16 de Agosto de 1912.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Diaz.

Núm. 2.205.

Gobierno civil de la provincia.

Servicio agronómico.

Providencia.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de alzada interpuesto contra la aprobacion del deslinde de la Cañada Real Montañesa, que divide los términos municipales de Alaejos y Castroñaño, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 88 del Reglamento de la Asociacion general de Ganaderos del Reino, aprobado por Real decreto de 13 de Agosto de 1892, he acordado que las prácticas del nuevo deslinde de la citada Cañada Real Montañesa, den principio el día veintitres de Septiembre próximo venidero por el sitio denominado Castillejo y sitio en que limitan los términos de Alaejos, Castroñaño y Sieteiglesias.

Lo que se hace público por

medio de este anuncio para general conocimiento, á fin de que puedan presenciar la operacion los dueños de las fincas limitrofes á dicha vía, ó sus administradores ó encargados.

Valladolid 16 de Agosto de 1912.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Diaz.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Madrid, la Cátedra de Lengua y Literatura Española, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1903 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposicion se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto citado, ó en la 3.ª disposicion transitoria del mismo, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus

solicitudes en este Ministerio por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo tambien acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigacion ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que asi se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1912.—
El Subsecretario, Rivas.

Se hallan vacantes en las Facultades de Medicina de Granada y provincial de Sevilla las Cátedras de Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria, dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas, las cuales han de pro-

veerse por oposicion entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposicion se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto citado, ó en la 3.ª disposicion transitoria del mismo, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo tambien acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigacion ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablonos de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1912.—
El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca la Cátedra de Técnica Anatómica con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposicion se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto citado, ó en la 3.ª disposicion transitoria del mismo, condiciones que habrán de reunirse

antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo tambien acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigacion ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablonos de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1912.—
El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia la Cátedra de Derecho civil español, comun y foral, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion entre los Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposicion se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto citado, ó en la 3.ª disposicion transitoria del mismo, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pu-

diendo tambien acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigacion ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablonos de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1912.—
El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, la Cátedra de Historia general de Derecho español, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposicion se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto citado ó en la 3.ª disposicion transitoria del mismo, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo tambien acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigacion ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablonos de

anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1912.—
El Subsecretario, Rivas.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposicion á la Cátedra de Lengua y Literatura españolas de la Universidad de Madrid:

Presidente, D. Antonio Sanchez Moguel, Consejero de Instruccion Pública.

Vocales: D. José Alemany, Académico; D. Cayo Ortega Mayor, Catedrático de la Universidad de Madrid; D. Eloy Señan, Catedrático de la Universidad de Granada; D. Pedro de Novo y Colson, competente.

Suplentes: D. Francisco Rodriguez Marin, Académico; D. Antonio Rubio, Catedrático de la Universidad de Barcelona; don Hipólito Casas, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; D. Rodolfo Gil, competente.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1912.—Rivas.—Sr. Presidente del Consejo de Instruccion Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á las Cátedras de Higiene, vacantes en las Facultades de Medicina de Granada y provincial de Sevilla, y las Auxiliares del tercer grupo de las Facultades de Medicina de Madrid (los plazas), Cádiz, Santiago y provincial de Sevilla:

Presidente, D. Amalio Gimeno, Consejero de Instruccion Pública.

Vocales: D. Angel Fernández Caro, Académico de la de Medicina; D. Rafael Maria Fornas, Catedrático de la Universidad Central; D. Rafael Rodriguez Méndez, Catedrático de la Universidad de Barcelona; D. Enrique Salcedo, competente.

Suplentes: D. Baldomero González Alvarez, Académico de la de Medicina; don Gustavo Pitta-

luga, Catedrático de la Universidad Central; D. Constantino Gómez Reig, Catedrático de la Universidad de Valencia; D. Joaquín Deeref, competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario Rivas.—Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposicion á la Cátedra de Derecho civil español, común y foral de Valencia:

Presidente, D. Eduardo Dato, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales: D. Rafael María de Labra, Académico; D. Felipe Sánchez Román, Catedrático de la Universidad Central; D. Gregorio Burón y García, Catedrático de la Universidad de Valladolid; Don Rafael Martín Lázaro, competente.

Suplentes: D. Adolfo Bonilla, Académico; D. Manuel Bedmar, Catedrático de la Universidad de Salamanca; D. Felipe Clemente de Diego, Catedrático de la Universidad Central; D. Rafael Atard y Gonzalez, competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.—Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposicion á la Cátedra de Historia general del Derecho español de la Universidad de Oviedo:

Presidente, D. Eduardo Hinojosa, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales: D. Rafael Ureña, Académico; Don Laureano Díez Canseco, Catedrático de la Universidad Central; D. César Mantilla, Catedrático de la Universidad de Valladolid; D. Rafael Altamira, competente.

Suplentes: D. Melchor Salvá, Académico; D. Federico Brusí, y

Crespo, Catedrático de la Universidad de Salamanca; don Juan Salvador Minguíjon, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; D. Julio Puyol Alonso, competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.—Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar á D. Antonio Lopez Muñoz, Presidente del Tribunal para juzgar los ejercicios de oposicion á la Cátedra de Historia de la Filosofía, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.—Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar, en sustitucion de los Sres. D. Javier de Ugarte y D. José Gómez Acevo, á don Félix Pío de Aramburo y á D. Pío Ballesteros, Vocales, como Académico el primero y en concepto de competente el segundo, para juzgar los ejercicios de oposicion á la Cátedra de Economía política y Elementos de Hacienda pública, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.—Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar á D. Mariano Viscasillas, Presidente del Tribunal para juzgar los ejercicios de oposicion á la Cátedra de Arqueología árabe, vacante en la Facul-

tad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.—Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar á D. Mariano Viscasillas, Presidente del Tribunal para juzgar los ejercicios de oposicion á la Cátedra de Arqueología y Numismática y Epigrafía, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.—Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provision, al turno de oposicion libre, de las plazas de Profesor de término, vacantes en las Escuelas Industriales que á continuacion se detallan y con destino á las enseñanzas siguientes:

En las de Jaén, Logroño, Linares y Vigo, la de Aritmética y Geometría prácticas, Geometría plana y del espacio y Trigonometría y Topografía.

En las de Santander, Sevilla y Gijón, la de Arimética y Algebra, Ampliacion de matemáticas y Geometría descriptiva.

En las de Las Palmas (Canarias) y Valencia, la de Nociones de Ciencias físicas, químicas, y naturales, Física general y Termotecnia.

En la de Linares, la de Mecánica general y Mecánica aplicada.

En las de Béjar y Cádiz, la de Química general, Electroquímica y Análisis químico.

En la de Cartagena, la de Química orgánica, Química inorgánica y Metalurgia.

En las de Cádiz, Cartagena, Gijón y Logroño, la de Electrotecnia y Magnetismo y Electricidad.

En las de Vigo, Tarrasa, Cádiz, Las Palmas (Canarias) Cartagena,

Gijón y Jaén, la de Mecanismos, Máquinas-herramientas y Motores.

En las de Linares y Valencia, la de Economía y Legislacion industrial y Geografía industrial.

En las de Sevilla y Jaén, la de Francés, y

En la de Sevilla, la de Estereotomía y Construcción y Dibujo arquitectónico.

Dichas plazas de Profesor de término se hallan dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede; teniendo la correspondiente á la Escuela Industrial de Las Palmas (Canarias) 1.000 pesetas más de dotacion por razón de residencia.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposicion se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido la edad de veintiún años; y tratándose de enseñanzas de carácter industrial, deberán también acreditar los aspirantes que reúnen algunas de las circunstancias que determina el párrafo 3.º del artículo 24 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910, y que son las siguientes:

Poseer el título de Doctor ó Licenciado en Facultad cuyos estudios se relacionen con los que á la vacante corresponden, el de Ingeniero, el de Arquitecto ó el de Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas industriales.

Serán admitidos también, aunque no tengan ninguno de dichos títulos, los Profesores de las Escuelas de Artes y Oficios ó Industriales que hayan obtenido el cargo por oposicion ó por concurso y con destino á enseñanzas del mismo carácter que la Cátedra vacante.

Quedan exceptuados de la justificacion de estas circunstancias los aspirantes á las plazas de Profesor de término de Francés, á las que podrán optar todos los que se consideren en condiciones para ello, sin que necesiten acreditar más requisitos que ser mayores de veintiún años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gace-*

ta de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 9 de Agosto de 1912.
—E. Subsecretario interino, A. Garza.

(Correcta del 13 de Agosto de 1912.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2 203.

Muriel.

Rejadas definitivamente las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los ejercicios de 1909, 1910 y 1911, se hallan de manifiesto expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el art. 161 de la Ley Municipal.

Lo que se hace público para que las personas que deseen examinarlas, puedan hacerlo dentro de dicho plazo y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Muriel 15 de Agosto de 1912
—El Alcalde, Daniel Sanchez.—
El Secretario, Ildefonso Pedrosa.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2 204.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

D. Fernando Gago Velasco, Juez municipal suplente del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que el día catórcos de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, la venta en pública subasta de las fincas que despues se deslindarán, para con su producto hacer pago á Doña Atanasia Salazar Martínez, de cantidades que le adeuda D. José Gonzalez, siendo de advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento de dicha tasacion, y que no existen otros títulos de propiedad que la certificación expedida por el Registrador del partido.

Dado en Valladolid á dieciseis de Agosto de mil novecientos doce.—Fernando Gago.—P. S. M., Domiciano Casado.

Fincas que se subastan.

1.ª Una tierra en término de esta Ciudad, al pago subida de los Pajarillos, de una obrada, que linda Norte y Oeste tierra de Hilario Leronte, Meliolla camino que cruza de ho pago y conlucen á Renedo y Villabñez y al Puente Zito Gonzalez, tasala en quinientas pesetas.

2.ª Una era empedrada que antes fué tierra, al pago de las Mochas, que hace una obrada y doscientos veinte estadales, linda Norte y Oeste tierra del Colegio de Ingleses, Meliolla otra de German Gonzalez y Puente Tomás Villanueva, tasala en mil pesetas.

Total 1.500 pesetas.

Valladolid 16 de Agosto de 1912.
—El Secretario habilitado, Domiciano Casado.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2 202.

El Director accidental del Parque de suministro de Intendencia de esta Plaza.

Hice saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito de Ciudad Rodrigo durante el mes de Septiembre próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones, arregladas al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales, una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

El acto tendrá lugar el día 5 del citado Septiembre á la hora de las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el ex-convento de San Agustín, ante la Junta económica del mismo, con asistencia de Notario público y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al del concurso, de once á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio del año de 1911, en el Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909, en lo referente á obligaciones, resarcimientos y prevenciones dictadas por el Ministerio de la Guerra é Intendencia General militar.

La adjudicación será á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones de concurso y en el caso de que dos ó más de ellas iguales, dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el acto del concurso licitación por pujas

á la llana, durante el término de 15 minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Artículos que son objeto de concurso	Parque		Depósito de Ciudad Rodrigo
	Q. métricos	Q. métricos	
Harina de 1.ª clase.	12		
Sal.	4		0'15
Carbón de cok Lana Carbon de cok Carbon de hulla.	274	25	
Subsistencias, 53'00.			
Acuartelamiento, 216'00.			
Carbon de cok Carbon de hulla.	103		
Subsistencias, 26'00.			
Acuartelamiento, 77'00.			
Cebada.	1400		
Paja corta para pienso	1930		20
Carbon de encina.			15
Jabon.	4		
Petróleo (Litros).	15		10
Harina de todo pan.	200		

Valladolid 16 de Agosto de 1912 —Pascual Aguado.

Modelo de proposicion.

Don. . . domiciliado en. . . , provincia de. . . calle de. . . núm. . . , con cédula personal de. . . clase, núm. . . , que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia fecha. . . de. . . para el suministro de varios artículos en el Parque de Intendencia de esta plaza y Depósito de Ciudad-Rodrigo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se hace referencia, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo, á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) al precio de. . . pesetas. . . céntimos (en letra), acompañando el resguardo del depósito previo, así como el último recibo de la contribucion industrial que satisface, según el concepto en que comparece.

Valladolid. . . de. . . de. . .

(Firmando por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.)

ANUNCIOS NO OFICIALES.

SUBASTA.

El día 19 del corriente mes á las cuatro de la tarde, se celebrará la segunda para intentar la venta de un lote de 112 fincas en los términos de Simancas y Arroyo. Notaría de D. Rafael Serrano, Teresa Gil, 20.

6

168

Imprenta del Hospicio provincial.